REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE REPRESENTACIONES METALMECANICAS C.A.

Se comunica al público que REPRESENTACIONES METALMECANICAS C.A. aumentó su capital en US$ 150.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 17 de Julio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003376 de 25 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 500.000,00) dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor cada una..."

Quito, 25 AGO. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/67548/cc

REGISTRO DE SOCIEDADES · Superintendencia de Compañías · 11 SET. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TARGETGROUP S.A.

Se comunica al público que TARGETGROUP S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003085 de 06 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto: a) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, a través de cualquier medio e importación y comercialización de productos; b) Prestación de servicios relacionados con desarrollo, implementación, administración y manejo de servicios de Relaciones Públicas....."

Quito, 06 AGO. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/67548/cc

TATUPANTA QUINALUISA
Demandados: DORA MARÍA DE LOS ÁNGELES MATEUS, CINTIA ELENA CHIRIBOGA MATEUS, MARTHA GIANINA CHIRIBOGA MATEUS, SARA DEL ROCIO CHIRIBOGA MATEUS, JOSE EDUARDO CHIRIBOGA MATEUS Y DORA PATRICIA CHIRIBOGA MATEUS
Cuantía: USD $ 16.000
Inicio: 24 de enero del 2008
Defensor: Dra. Elizabeth Zárate
CASILLERO: 3315
Juez: Dr. RENE CORONEL DOMÍNGUEZ
Secretario (E): DR. PATRICIO CALDERON
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA. Quito. 25 de enero de 2008, a las 08h47.- VISTOS: Dr. Rene Coronel Domínguez, en mi calidad de Juez Primero de Trabajo, avocó conocimiento de la presente demanda, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 575 del Código de Trabajo, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite oral.- Dispónese que se cite a los demandados: DORA MARIA DE LOS ÁNGELES MATEUS, CINTIA ELENA CHIRIBOGA MATEUS, MARTHA GIANINA CHIRIBOGA MATEUS, SARA DEL ROCIO CHIRIBOGA MATEUS, JOSE EDUARDO CHIRIBOGA MATEUS Y DORA PATRICIA CHIRIBOGA MATEUS, por sus propios derechos y en la calidad de herederos del Sr. Félix Eduardo Chiriboga Cajiao, en el domicilio señalado para el efecto, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de ALOASI, concediéndoles el término de cinco días en razón de la distancia, entregándoles la copia de la demanda y esta providencia, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio para recibir futuras notificaciones en este proceso, y de no hacerlo se les citará por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Por enfermedad de la señora Secretaria (E), la misma que ha sido debidamente justificada en la Oficina de Personal, y de conformidad a la acción de personal emitida el 02 de abril de 2008 por el Delegado Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura, actúe como Secretario encargado el Dr. Patricio Calderon.- CITESE Y NOTIFIQUESE .- f) Dr. Rene Coronel Domínguez, Juez Primero del Trabajo Suplente; f) Dr. Luis Silva Aguilar, el Secretario que Certifica.
Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este proceso.- Certifico.
Dr. Patricio Calderón
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/62852/tf

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA ORAL

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A: CINTIA ELENA CHIRIBOGA MATEUS, MARTHA GIANINA CHIRIBOGA MATEUS, SARA DEL ROCIO CHIRIBOGA MATEUS Y JOSE EDUARDO CHIRIBOGA MATEUS Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
Juicio de Trabajo Oral N° 0096-2008-GM
Actor: MARIA AMPARO

desconocer los domicilios de los demandados, se cítese a CINTIA ELENA CHIRIBOGA MATEUS, MARTHA GIANINA CHIRIBOGA MATEUS, SARA DEL ROCIO CHIRIBOGA MATEUS Y JOSE EDUARDO CHIRIBOGA MATEUS, por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Por enfermedad de la señora Secretaria (E), la misma que ha sido debidamente justificada en la Oficina de Personal, y de conformidad a la acción de personal emitida el 02 de abril de 2008 por el Delegado Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura, actúe como Secretario encargado el Dr. Patricio Calderon.- CITESE Y NOTIFIQUESE .- f) Dr. Rene Coronel Domínguez, Juez Primero del Trabajo Suplente; f) Dr. Luis Silva Aguilar, el Secretario que Certifica.
Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este proceso.- Certifico.
Dr. Patricio Calderón
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/62852/tf